

CONTRALORÍA GENERAL  
 22 OCT. 2010  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RENOVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE RANCAGUA.

DECRETO N° 121 TOMO RAZON  
 SANTIAGO, 29 JUN. 2010  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
 27 OCT. 2010

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 22 JUL. 2010  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	DSU
SUB DEPTO. MUNICIPI	23 JUL. 2010

REFRENDACIÓN

REF. POR IMPUTAC. \$  
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ 0-4 NOV 2010  
 DEDUC. DFO. TOTALMENTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 DIVISION JURIDICA  
 ABOGADO  
 SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
 Abogado Gabinete  
 SUBTEL - CHILE - SANTIAGO

- VISTOS:
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
  - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
  - c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
  - d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
  - e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
  - f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
  - g) El Decreto Supremo N° 189 de 16.10.1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.11.1986, y sus modificaciones;
  - h) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 24.867, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C, de 16.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 1053, de 19.02.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Rancagua, VI Región, a **RADIODIFUSORA ARTURO JARA CARRASCO E.I.R.L.**
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
 22 OCT. 2010

RETIRADO SIN TRAMITAR  
 FECHA: 23 OCT. 2010  
 CON OFICIO N° 4371

## DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Rancagua, VI Región, a **RADIODIFUSORA ARTURO JARA CARRASCO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.040.081-5, con domicilio en 1 y 2 de Octubre N° 91, Pobl. Cuadra, comuna de Rancagua, VI Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facultase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva **XQC-57**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Rancagua.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 95,1 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima :  $\pm 75$  KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 3,0 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Circular.
- Tipo de antenas : Anillo terminado en barras.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 55,5 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75 dB.

### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : 1 y 2 de Octubre N° 91, Población Cuadra, Rancagua, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 09' 33" Latitud Sur.  
70° 43' 56" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE  
A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
*Felipe Morandé Lavín*  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

**CONTRALORÍA  
GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCIÓN  
Con Oficio N°**

DEPART. JURÍDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB DEPTO. C. CENTRAL					
SUB DPTO. E. CUENTAS					
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V. O.P., U. y T.					
SUB DEPTO. MUNICIP.					

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO.....
